Boletín N° 18.718-17

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Van Rysselberghe, que rehabilita la nacionalidad chilena a la señora [redacted].

FUNDAMENTO:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que dicho precepto establece. En particular, su numeral 1º contempla la renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente, siempre que la persona se haya nacionalizado previamente en otro país. El inciso final del mismo artículo dispone que quienes hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales allí establecidas sólo podrán ser rehabilitados por ley.

2. En consecuencia, la restitución de la nacionalidad chilena en estos casos requiere la dictación de una ley de la República, pudiendo iniciarse la tramitación legislativa mediante una moción parlamentaria.

3. Doña [redacted] nació en Talagante, Chile, el 22 de junio de 1986. Creció en Chile y cursó sus estudios de enfermería en la Universidad de Santiago de Chile, desarrollando posteriormente su actividad profesional en el ámbito de la salud.

5. Posteriormente fijó su residencia en Alemania y adquirió la nacionalidad alemana el 21 de enero de 2022. En el contexto de dicho procedimiento, la autoridad alemana le exigió realizar las actuaciones necesarias para dejar la nacionalidad chilena, bajo apercibimiento de una medida coercitiva en caso de incumplimiento. En cumplimiento de esa exigencia, formalizó su renuncia ante el Consulado de Chile en Berlín el 11 de mayo de 2022.

6. Dicha renuncia no obedeció a una voluntad de desvinculación con Chile, sino al cumplimiento de la exigencia que regía para su situación en Alemania. La solicitante ha mantenido de forma permanente vínculos familiares, personales, culturales y afectivos con Chile, país en el que reside parte importante de su familia y al que continúa ligada activamente.

7. La legislación alemana fue posteriormente modificada para admitir con carácter general la múltiple nacionalidad, desapareciendo para situaciones actuales el obstáculo jurídico que motivó la renuncia. La solicitante desea recuperar su nacionalidad chilena sin perder la nacionalidad alemana ni alterar su residencia en Alemania.

8. Doña [redacted] manifiesta su voluntad inequívoca de restablecer plenamente

su vínculo jurídico con Chile y recuperar su calidad de chilena. Su solicitud se funda en la permanencia de sus lazos efectivos con el país, en la inexistencia de una intención de desvinculación definitiva y en la actual compatibilidad normativa de la múltiple nacionalidad en Alemania.

10. Por lo anterior, atendidos los antecedentes personales y jurídicos de doña [redacted] y su voluntad de reintegrarse plenamente a la comunidad nacional, se somete a consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley, destinado a rehabilitar su nacionalidad chilena conforme al mecanismo previsto por la Constitución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N°11 de la Constitución Política de la República, vengo a someter a la aprobación de este Senado de la República, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: "Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña [redacted]".